



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-057-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...): d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, mediante Memorando Nro. MINTEL-DALON-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)";*

Que, el artículo I de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";*

Que, el artículo 4 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, establece los objetivos de esta institución;

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma: (...)";*

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado en el apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 50, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: *"Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado."*

Que, el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina: *"(...) Actividades del personal académico. El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. En función de las necesidades institucionales, el personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa u otras actividades administrativas. El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: b. Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación de la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional; (...)."*

Que, a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-DDI-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *"(...) Artículo 2.- Designar al señor CRNL CSM Oswaldo Mauricio González Masquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" (...)."*

Que, mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2026-0695-O de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2018-226-ESPE-a-I de 19 de septiembre de 2018, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: *"(...) Art. I. Designar a partir de la presente fecha, a los docentes y en los términos que expresamente se detallan a continuación. Coordinadores de Área de Conocimiento del Departamento de Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones - Campus Sangolquí: (...) Procesamiento Digital de Señales Master Carlos paúl Bernal Oñate";*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-UTHM-2025-7304-M de 09 de diciembre de 2025, el Director de la Unidad de Talento Humano, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Coordinador de Área de Conocimiento de Procesamiento Digital de Señales del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz;

Que, a través de Memorando Nro. ESPE-DEEL-2025-3924-M de 11 de diciembre de 2025, el Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz, solicita al Vicerrector de Docencia, Encargado: *"(...) se digne disponer el trámite correspondiente para gestionar ante mi coronel rector, la emisión de la orden de rectorado para la designación del coordinador del área de conocimiento de procesamiento digital de señales del departamento de eléctrica, electrónica y telecomunicaciones, sede matriz. (...)."*

Que, con Informe Nro. ESPE-DEEL-2025-326 de 16 de diciembre de 2025, el Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz, concluye: *"(...) La renovación del coordinador del área de procesamiento digital de señales se encuentra plenamente justificada desde una perspectiva institucional, académica y estratégica. Tras un período de siete años sin modificaciones en estos cargos, resulta evidente la necesidad de impulsar un relevo en el liderazgo, con el fin de dinamizar los procesos académicos, promover la innovación y asegurar una adaptación efectiva a los constantes avances tecnológicos del entorno. (...)."* A su vez recomienda: *"(...) Gestionar el nombramiento del nuevo coordinador para el área de procesamiento digital de señales del departamento de eléctrica, electrónica y telecomunicaciones, sede matriz, respetando el orden de prelación establecida en cada una de la terna. Así como derogar parcialmente la Orden de Rectorado Nro. 2018-226-ESPE-a-I, mediante la cual fue designado el ing. Paúl Bernal. Esta medida contribuirá al fortalecimiento del departamento, fomentará una gestión académica más dinámica y alineada con las demandas del entorno tecnológico actual, y generará oportunidades de desarrollo para nuevos docentes con perfil y experiencia en las respectivas áreas de conocimiento. (...)."*

Que, a través de Memorando Nro. ESPE-VAG-2025-2879-M de 18 de diciembre de 2025, el Vicerrector Académico General, conforme a lo dispuesto en el artículo 50, literal I) del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Codificado solicita al Infrascrito la designación del Coordinador del Área de Conocimiento de Procesamiento Digital de Señales del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones Matriz. A su vez, recomienda, la designación del Ing. Julio César Larco Bravo, Mtr., como Coordinador de la citada Área de Conocimiento;

Que, con fecha 18 de diciembre de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. ESPE-VAG-2025-2879-M; se dio la disposición a la Secretaria General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Ing. Julio César Larco Bravo, Mtr., cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Coordinador del Área de Conocimiento de Procesamiento Digital de Señales del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones Matriz, y;

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir del **27 de febrero de 2026**, al Ing. Julio César Larco Bravo, Mtr., como Coordinador del Área de Conocimiento de Procesamiento Digital de Señales del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones Matriz.
- Art. 2.- En concordancia con lo dispuesto en el artículo precedente, se reforma parcialmente el artículo I de la Orden de Rectorado Nro. 2018-226-ESPE-a-I, de 19 de septiembre de 2018, exclusivamente en lo referente a la designación del Coordinador del Área de Conocimiento de Procesamiento Digital de Señales. En todo lo demás, la referida Orden de Rectorado mantiene plena vigencia.
- Art. 3.- Disponer al Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones que, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a realizar la revisión integral de la Orden de Rectorado Nro. 2018-226-ESPE-a-I de 19 de septiembre de 2018, particularmente en lo referente a las designaciones efectuadas en dicha disposición, a fin de verificar su vigencia temporal y proponer, de ser el caso, las actualizaciones que correspondan conforme a los períodos de designación establecidos en la normativa institucional aplicable.
- Art. 4.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones Matriz; Coordinador del Área de Conocimiento de Procesamiento Digital de Señales del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones Matriz (entrante y saliente); Director de Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Directora de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 25 días del mes de febrero de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaría General.